

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de clínica dental, en calle Alcazar de Toledo.*

Por Instituto de Tecnicas Dentales Avanzadas S.C., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "clínica dental", en calle Alcazar de Toledo 7 - 1 R, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 17 de agosto de 2009.-La alcaldesa, M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.  
09/12874

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Notificación de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón de habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

INTERESADO	D.N.I. - PASAPORTE
AITZIBER FERNANDEZ NORIEGA	72033561-E
BACHIR BEN BOUAZZA	N185837
DRISS KHALIFI	W772090
EDUARDO FRANCISCO GARRIDO GARCIA	72045678-H
JOSE MIGUEL DE LA PUENTE CAMPO	44000283-H
MARIA MANUELA BARBOSA SOARES	X9023320-Y
MARIN BURDUJAN	X5953408-L
MOSTAFA BEN SAID	X6855759-B
OLESEA BURDUJAN	A3258779
SOUFIANE BENDRISS	X6209342-D

Renedo de Piélagos, 18 de agosto de 2009.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
09/12741

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, con-

tados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, sito en la Avenida Luis de la Concha, 66 de Renedo de Piélagos, para su conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

EXPT.E N.º	INICIALES DEL MENOR	DOMICILIO EN QUE CAUSA BAJA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	DNI REPRESENTANTE
BOM-01	N.J.P.S.	B <sup>o</sup> Las Reigadas,19.pta15.bj B(Lienres)	Israel Palacio Pérez	13785821N
BOM-01	J.P.S.	B <sup>o</sup> Las Reigadas,19.pta15.bj B(Lienres)	Israel Palacio Pérez	13785821N

Renedo de Piélagos, 18 de agosto de 2009.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.  
09/12742

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Notificación de bajas en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de las resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 10 de julio de 2009, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicadas notificaciones infructuosas y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

**HE RESUELTO:**

Declarar que las Inscripciones Padronales de D./D<sup>a</sup>.:
 

- SIMONI IZIDORO JACINTO con Tarjeta Residencia o Pasaporte: CS697638. Fecha de nacimiento: 22/03/1980
- ALLINE REGINA COSTA DE OLIVEIRA con Tarjeta Residencia o Pasaporte: CM623883. Fecha de nacimiento: 19/06/1986 han caducado el 08/06/2009 y 18/06/2009 respectivamente y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (BOE 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia, si esta notificación resulta infructuosa.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 17 de agosto de 2009.-El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/12772

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia para apertura de pescadería, en calle Castilla, 49-bajo.*

Doña María Nieves Hortigüela Aparicio solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de pescadería, con instalación de elementos frigoríficos y de servicio con 5,155 kW de potencia, en la calle Castilla, número 49-bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 30 de julio de 2009.-El concejal delegado (ilegible).

09/12830

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de comprobación ambiental para garaje, en calle Ceballos, 7, 9, 11 y 13.*

Por «Arco de Hinojedo, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comprobación ambiental para garaje en la calle Ceballos, 7, 9, 11 y 13, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Suances, 12 de agosto de 2009.-El alcalde, Andrés Ruiz Moya.

09/12561

# 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 719/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 719/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instan-

cias de don José María Lahidalga Pérez contra la empresa «Elaboraciones y Montajes del Acero, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don José María Lahidalga Pérez contra «Elaboraciones y Montajes del Acero, S. L.» (ELMA), debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.994,62 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065071908, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Elaboraciones y Montajes del Acero, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 20 de agosto de 2009.-La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/12809

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 205/09.*

Don Federico Picazo García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 205/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rubén Ocejo Villacorta contra la empresa «BR Racing Motos Santander, S. L.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto despatchando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Despachar la ejecución solicitada por don Rubén Ocejo Villacorta contra «BR Racing Motos Santander, S. L.», por un principal de 5.053,87 euros (411,89 euros de indemnización y 4.641,98 euros de salarios de trámite), y además por otros 810,00 euros que se presupuestan provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación una vez satisfecho íntegramente el principal.

Segundo.-Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades financieras que a continuación se reseñan actúen como depositarias o meras intermediarias hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas presupuestados provisionalmente.

Librense los oportunos oficios a las siguientes entidades: Banco Español de Crédito (Banesto), Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Caja Cantabria) y Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona (La Caixa). Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabili-